

Constancia secretarial: Manizales, siete (07) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente fijar agencia en derecho: Sentencia en audiencia del 2 de marzo de 2023

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida por Martha Lucía Martínez Ospina contra Amanda Cortés Piedrahita y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00736-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP procede a fijar las agencias en derecho en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante por los resultados del trámite y atendiendo lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia emitida el 2 de marzo de 2023.

Para tal efecto se tendrá en cuenta la naturaleza de la causa, pues al tratarse de un proceso monitorio debe darse aplicación al numeral 1-b del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Dicho lo anterior, éstas han de fijarse a cargo de la demandante Martha Lucía Martínez Ospina y a favor de la señora Amparo Hurtado de González en la suma de dos millones trescientos veinte mil pesos (\$2.320.000), que serán incluidas en la liquidación de costas. En firme este auto liquídense las costas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4ce6c13063f6baac1f4d3171b5339e3d375cf756bee2059e94def2b5046321**

Documento generado en 07/03/2023 02:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>